



1

R E F O R M A

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

NACIONAL DE MELAZAS CON AUMENTO DE

SU CAPITAL . . . . .

Serie B  
2684280



1 . . . . . En la ciudad de Guayaquil,  
 2 República del Ecuador , a veinte i nueve de ENERO de.  
 3 mil novecientos sesenta i cinco , ante mi , doctor JUAN  
 4 DE DICE MORALES ARAUCO , Abogado , Notario de este Cantón  
 5 i testigos infrascritos , comparece el señor don Edmundo Val-  
 6 dez Jurillo , a nombre i en representación como gerente  
 7 de la Compañia Nacional de Melazas , mayor de edad , de  
 8 estado civil casado , domiciliado en esta ciudad i con la  
 9 capacidad civil necesaria . Bien instruido en el objeto i  
 10 resultados de esta escritura de reforma de estatutos con  
 11 aumento de capital , que a celebrarla procede con entera li-  
 12 bertad ; doi fé de conocerle i para que se otorgue la ex-  
 13 presada escritura , me presenta la minuta i documento habi-  
 14 litante del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sirvase  
 15 autorizar en su Protocolo una escritura pública por la  
 16 que conste que , de acuerdo con lo resuelto por la Junta  
 17 General de Accionistas de la Compañia Nacional de Melazas,  
 18 los Estatutos de ésta quedan reformados en los terminos  
 19 siguientes : PRIMERA . - El Artículo Tercero , susti tu-  
 20 yase por el siguiente : " Artículo Tercero . El capital de  
 21 la Compañia será de DOSCIENTOS MIL SUERES , dividido  
 22 en veinte acciones nominativas que iran numeradas del uno  
 23 al veinte ; en numeración corrida de un valor nominal de diez  
 24 mil sueres cada una . - SEGUNDA . - El número uno del

11

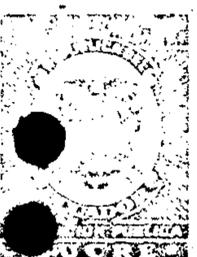
I

1 Artículo Noveno dirá : " Uno . - que se anuncie al  
2 público , mediante avisos publicados en uno de los dia-  
3 rios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil ,  
4 durante tres días seguidos , poniendo en conocimiento del  
5 público la pérdida , extravío o destrucción del título  
6 i advirtiéndole que , después de treinta días , contados des-  
7 de el último aviso , se procederá a extender el duplica-  
8 do " . - TERCERA . - El número Dos del mismo Artículo  
9 Noveno , dirá : " Dos . que no se presente reclamo al res-  
10 pecto , pues de haberlo el asunto tendrá antes que ser  
11 decidido por la justicia ordinaria " . - CUARTA . - El  
12 Artículo Decimo Quinto sustituyase por el siguiente " Arti-  
13 culo Decimo Quinto : La convocatoria a Junta General  
14 de Accionistas , ordinaria o extraordinaria , se la hará  
15 personalmente a todos los accionistas o a sus representa-  
16 tes o apoderados legales , con veinte i cuatro horas de  
17 anticipación , por lo menos , por escrito que firmarán to-  
18 dos los citados . Cuando la citación sea publicada por  
19 la prensa , se la hará con anticipación no menor de tres  
20 días , o el plazo que estipule la Ley . - QUINTA . -  
21 En el Artículo Vigésimo , donde dice la mayoría de votos  
22 indicada en el Artículo Tercero , " dirá " la mayoría  
23 de votos indicada en el Artículo Segundo , i lo demás que-  
24 dará tal como está redactado . - SEXTA . - El literal  
25 e ) del Artículo Vigésimo Quinto , sustituyase por éste :  
26 " e ) Proponer a la Junta General de Accionistas el  
27 aumento o disminución del capital social " . - SEPTIMA . -  
28 En el artículo Vigésimo Octavo , en lugar de la " pa-



I

Serie B  
2689330



11

24  
25  
26  
27  
28

labra " Directorio " , póngase las siguientes " Consejo Di-  
rectivo " . - OCTAVA . - En el Artículo Trigesimo Cuar-  
to , donde dice : " cincuenta i uno por ciento del capi-  
tal social " , dirá " setenta i cinco por ciento del  
capital social " . - NOVENA . - En los artículos Noveno ,  
Decimo Tercero , Decimo Octavo i Vigésimo Primero , donde  
diga " Gerente General " , suprimase la palabra " General " ,  
debiendo decir únicamente " Gerente " . - ~~Sirvase~~ agregarse las  
cláusulas de estilo , así como el nombramiento que acredita  
mi personeria i copia del acta de Junta General de Accio-  
nistas que aprobó la reforma a los Estatutos Sociales . -  
Es copia de la minuta . - NOMBRAMIENTO . - COMPANIA  
NACIONAL DE MELAZAS S . A . - Apartado cuatro mil tres-  
cientos veinte i nueve . Guayaquil - Ecuador . - Cables  
Melazas - Enero veinte i cuatro de mil novecientos sesenta  
i cuatro . - Señor don : Edmundo Valdez Larillo . - Ciudad .  
Muy señor mio : Me es sumamente grato llevar a su cono-  
cimiento , que la Junta General de Accionistas de esta  
Compañia , en sesión celebrada en esta fecha tuvo el  
acuerdo de reelegir a usted en el cargo de Gerente , por  
el presente año de mil novecientos sesenta i cuatro . -  
Con la oportunidad reitero a usted el testimonio de mi  
mas distinguida consideración . - Muy atentamente . - p .  
Compañia Nacional de Melazas S . A . - Juan X . Marcos .  
Presidente . - Cuela inscrito este nombramiento por mandato  
judicial de fojas número seis mil quinientos noventa i  
cinco a seis mil quinientos noventa i seis Número mil  
novecientos veinte del Registro Mercantil i anotado bajo

I

1 el numero nueve mil ochocientos del Repertorio ; archi-  
2 vándose los comprobantes de pago de Registro i Defensa  
3 Nacional . - Guayaquil , Noviembre nueve de mil nove-  
4 cientos sesenta i cuatro . - El Registrador de la Propie-  
5 dad . - Fausto D. Benites . - Hay un sello . - Es copia de  
6 su original . quedarán agregados a esta escritura , para  
7 que formen parte integrante de la misma , los siguientes do-  
8 cumentos : en dos hojas copia del Acta de Junta General  
9 de Accionistas mencionada en la minuta . El otorgante ra-  
10 tifica la minuta inserta , que queda elevada a escritura  
11 pública , para que surta sus efectos legales . Leída por  
12 mí el Notario esta escritura , en alta voz , de principio a  
13 fin al otorgante , en presencia de los testigos de este domi-  
14 cilio , mayores de edad é idoneos señores Luis Balda Intriago ,  
15 Clemente Fernández Madrid i Santiago Hernández Benites ,  
16 a quienes doi fé de conocerles , dicho otorgante la aprueba  
17 i suscribe en unidad de acto , con los mismos testigos i con-  
18 migo . Doi fé . - ( FIRNADO ) . - Edmundo Valdez . - Luis  
19 Balda I . - Clem . Fernández . - S . A . Hernández B . -  
20 Juan de D . Morales A . - C O P I A . - " Sesión de  
21 Junta General de Accionistas , celebrada el veinte i cinco  
22 de Enero de mil novecientos sesenta i cinco . - En Guaya-  
23 quil , a las once de la mañana del día veinticinco de Ene-  
24 ro de mil novecientos sesenta i cinco , previa convocatoria  
25 publicada en el diario " El Telegrafo " de esta ciudad ,  
26 el día quince del presente mes , en el edificio número -  
27 ciento tres de la calle Pichincha de esta ciudad , quinto  
28 piso , se reunió la Junta General de Accionistas de



Serie B  
2684282



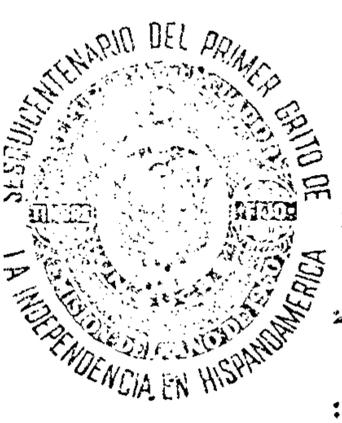
3

la Compañía Nacional de Melazas Sociedad Anónima, con  
asistencia de las siguientes personas: señor Agustín Fe-  
bres Cordero, representando tres acciones de la Sociedad  
Agrícola e Industrial, en su calidad de gerente y repre-  
sentante legal de la misma; señor Carlos R. Coello Val-  
dez, representando dos acciones de su propiedad y tres  
de la Compañía Azucarera Valdez, como representante le-  
gal de la misma; y señor doctor Carlos Alberto Arroyo del  
Río, representando una acción de su propiedad. Asistieron,  
además, los señores Carlos J. Morán Viteri y Aurelio A.  
Iturralde O., Comisarios de la compañía. - Por encontrar-  
se representando la casi totalidad del capital social, de-  
cidieron constituirse en sesión, designándose al señor  
Carlos R. Coello Valdez, Primer Director en el orden de  
elección, para que la presida, por ausencia del titular,  
y actúa como Secretario el señor Edmundo Valdez Murillo,  
Gerente de la misma. - El señor Presidente declaró instalada  
la sesión y manifestó que, de conformidad con la convo-  
catoria, había que conocer y resolver sobre la reforma  
de los Estatutos Sociales, entre las que se encuentra  
el aumento del capital, con el propósito de encuadrarse  
dentro de las disposiciones de la nueva Ley de Compañías,  
para lo cual presentaba un proyecto de la reforma, el  
mismo que lo ponía a consideración de la Junta. - La  
Junta, luego de estudiar detenidamente el proyecto y las  
conveniencias para la sociedad, lo aprobó por unanimidad.  
El texto del proyecto aprobado contiene las modificaciones  
siguientes. - " Primera. - El Artículo Tercero, sus-

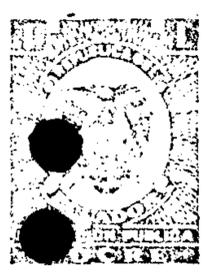
I

1 tituyase por el siguiente : " Artículo Tercero . - El  
2 capital de la compañía será de doscientos mil sures ,  
3 dividido en veinte acciones nominativas que iran nu-  
4 meradas del uno al veinte , en numeración corrida , de un  
5 valor nominal de diez mil sures cada una " . - Segunda. -  
6 El número Uno del Artículo Noveno , dirá : " Uno . - que  
7 se anuncie al público , mediante avisos publicados en uno  
8 de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guaya-  
9 quil , durante tres días seguidos , poniendo en conocimiento  
10 del público la pérdida , extravío o destrucción del título  
11 i advirtiéndole que , despues de treinta días , contados desde  
12 el último aviso , se procederá a extender el duplicado " . -  
13 Tercera . - El número Dos del mismo Artículo Noveno , di-  
14 rá : " Dos . - que no se presente reclamo al respecto , pues  
15 de haberlo , el asunto tendrá antes que ser decidido por  
16 la justicia ordinaria ; " . - Cuarta . - El Artículo Décimo  
17 Quinto sustituyase por el siguiente : " Artículo Decimo -  
18 Quinto . - La convocatoria a Junta General de Accionistas ,  
19 ordinaria o extraordinaria , se la hará personalmente a  
20 todos los accionistas o a sus representantes o apoderados  
21 legales , con veinticuatro horas de anticipación , por lo  
22 menos , por escrito que firmarán todos los citados . Cuando  
23 la citación sea publicada por la prensa , se la hará con  
24 anticipación no menor de tres días , o el plazo que es-  
25 tipule la Ley " . - Quinta . - En el Artículo Vigésimo ,  
26 donde dice : " la mayoría de votos indicada en el ar-  
27 tículo tercero " , dirá : " la mayoría de votos indicada  
28 en el Artículo Segundo " , i lo demas quedará tal como está

V  
9



Serie B  
2684283

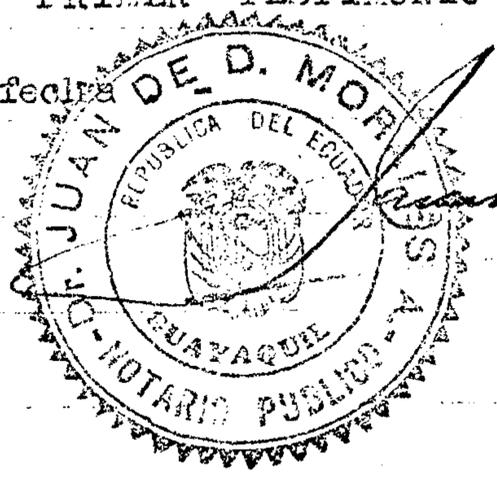


4  
 1 redactado . - Sexta . - El literal e ) del Artículo Vige-  
 2 simo Quinto , sustituyase por éste " e ) Proponer a la  
 3 Junta General de Accionistas el aumento o disminución del  
 4 capital social " . - Septima . - En el Artículo Vigésimo -  
 5 Octavo , en lugar de la palabra " Directorio " , pón-  
 6 gase las siguientes " Consejo Directivo " . - Octava . -  
 7 En el Artículo Trigesimo Cuarto , donde dice : " cincuenta  
 8 i uno por ciento del capital social " , dirá : " seten-  
 9 ta i cinco por ciento del capital social " . - Novena . -  
 10 En los artículos Noveno , Decimo Tercero , Decimo Octavo  
 11 i Vigésimo Primero , donde diga " Gerente General " ,  
 12 suprimase la palabra " General " , debiendo decir úni-  
 13 camente " Gerente " . - Se dejó constancia de que ,  
 14 de conformidad con la facultad contenida en el artículo  
 15 ciento setenta i nueve , numeral tres , de la Ley de Com-  
 16 pañias , el valor del aumento de capital que asciende a  
 17 cien mil sucres , será cubierto capitalizando las reser-  
 18 vas i que a cada accionista se le entregará sin exi-  
 19 girle otro desembolso , de las diez acciones que repre-  
 20 sentan el aumento de capital , las que se indica a con-  
 21 tinuación , proporcionalmente al capital actual : A la -  
 22 Sociedad Agricola é Industrial , poseedora de tres accio- 3  
 23 nes , se le entregará tres acciones del aumento de capi- 3  
 24 tal . - A la Compañia Azucarera Valdez , poseedora de 2  
 25 tres acciones , se le entregará tres acciones del au-  
 26 mento de capital ; Al señor Carlos R. Coello Valdez ,  
 27 poseedor de dos acciones , se le entregará dos accio-  
 28 nes del aumento de capital ; Al señor Juan X. Mar-

V

1 cos , poseedor de una acción , se le entregará una  
 2 acción del aumento de capital . - Al señor doctor Carlos  
 3 A . Arroyo del Río , poseedor de una acción , se le en-  
 4 tregará una acción del aumento de capital . - se dispuso  
 5 que en la contabilidad de la compañía se establezcan los  
 6 asientos necesarios para la transferencia que se requiera ,  
 7 de los fondos de reserva , a fin de cubrir el aumento  
 8 de capital . - se autorizó al señor Edmundo Valdez Mu-  
 9 rillo , Gerente de la compañía , para que proceda a otor-  
 10 gar los instrumentos que sean necesarios para formalizar  
 11 estas reformas i a practicar cuantas diligencias se re-  
 12 quieran a fin de darles valor legal . - se concedió un -  
 13 momento de receso i reinstalada la reunión , fué lei-  
 14 da i aprobada esta acta i terminó la sesión " . - Es  
 15 fiel copia de su original . - Guayaquil , veinte i cinco  
 16 de Enero de mil novecientos sesenta i cinco . - Edmundo  
 17 Valdez f. - Enmendado . - conocimiento - Artículo - per-  
 18 soneria - formen - con - compañía - escrito

21 Se otorgó ante mí ; en fé de ello , con-  
 22 fiero este PRIMER TESTIMONIO sellado i firmado en el mismo  
 23 dia de su fecha



*Juan de D. Morán*

DOCTOR JUAN



10 11

Serie B  
2684284



5 DE D. MORALES A., Notario Público de este cantón,  
 6 Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el  
 7 artículo treinta i dos del Código de Comercio, en esta fe-  
 8 cha, he puesto en conocimiento de los señores Juez Sexto  
 9 Provincial del Guayas i Registrador de la Propiedad de este  
 10 Cantón, el otorgamiento del instrumento público que ante-  
 11 cede Guayaquil, a veinte i nueve de Enero de mil no-  
 12 vecientos



*Juan de la Cruz Morales A.*

13  
 14 Certifico: Que por mandato judicial queda inscrita esta escri-  
 15 tura de fojas número mil quinientos cincuenta y nueve a mil  
 16 quinientos sesenta y seis Número trescientos cuarenta del Regis-  
 17 tro Mercantil y anotada bajo el número mil novecientos cuaren-  
 18 ta y seis del Repertorio.- Igualmente queda inscrito el auto  
 19 dictado por el Juez Provincial Primero del Guayas aprobando la  
 20 Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA NACIONAL DE MELAZAS.- Gua-  
 21 yaquil, Febrero nueve de mil novecientos sesenta y cinco.- El  
 22 Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

23  
 24  
 25  
 26 Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo  
 27 305 del Código de Comercio se ha archivado en esta Oficina la  
 28 Segunda Copia autorizada de esta escritura pública, la cual con-

1 tiene una lista de los suscriptores y un estado de las entregas  
2 en Caja por cuenta de las acciones de la COMPAÑIA NACIONAL DE  
3 MELAZAS.- Guayaquil, Febrero nueve de mil novecientos sesenta  
4 y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten signature]*

5  
6  
7  
8 Certifico: Que se ha fijado bajo el número 536 en la puerta de  
9 esta Oficina una copia simple del primer testimonio de la es-  
10 critura pública de la Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA NACIO-  
11 NAL DE MELAZAS y del auto que aprobó dicha Reforma, las mismas  
12 que serán mantenidas fijas por el tiempo que determina la Ley.-

13 Guayaquil, Febrero nueve de mil novecientos sesenta y cinco.- El  
14 Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten signature]*

15  
16  
17  
18 Se tomó nota de esta escritura a fojas número ochocientos cin-  
19 cuenta del Registro Mercantil del año de mil novecientos cincuen-  
20 ta y ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,  
21 Febrero nueve de mil novecientos sesenta y cinco.- El Registra-  
22 dor de la Propiedad.-

*[Handwritten signature]*



23  
24  
25  
26 C E R T I F I C O : Que en el diario EL TELEGRAFO que se edi-  
27 ta en esta ciudad, en la edición número 29.051 del Año 81 y  
28 correspondiente al día Sábado trece de Febrero de mil nove-



1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

cientos sesenta i cinco, en la página diez i siete, se publicó íntegramente la Reforma de Estatutos de la Compañía Nacional de Melazas con Aumento de Capital, junto con las inscripciones y las actuaciones judiciales.- Todo de orden del señor Juez Provincial Primero del Guayas, señor doctor Guillermo Espinosa Vega.- Guayaquil, Febrero quince de mil novecientos sesenta i cinco.

Serie B  
2030762



*[Handwritten Signature]*  
 LUIS URQUIZA R.  
 Secretario del Juzgado Provincial  
 Primero del Guayas